



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, trece (13) de octubre del dos mil veinte (2020)

REF. PROCESO EJECUTIVO.
DTE. BANCOLOMBIA S.A.
DDO. JOSÉ GUILLERMO CASTRO GÁMEZ.
RAD. No. [20 001 31 03 001 2019 00258 00.](#)

Requírase a los alcaldes del DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA (MAGDALENA), para que dentro de los tres (3) días siguientes rindan informe sobre el cumplimiento de la medida No. 3458 y 3459 del 19 de noviembre de 2019, cuyas constancias de recibido fueron agregadas a folios [32 y 33](#) del cuaderno de medidas cautelares.

El requerimiento tiene como antecedente la [petición de la parte ejecutante](#), se fundamenta en la acreditación de la entrega de los oficios y en la falta de respuesta por parte del destinatario y su finalidad es establecer si ha existido o no un incumplimiento injustificado que pueda dar lugar a la imposición de la sanción prevista en el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

Expídase el oficio correspondiente. Remítase copia de este auto a los requeridos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

S.C.P.C.
1574-1575

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 59 el día 14 - oct - 2020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA